

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de agosto de 1980.

En atención a lo informado a fs. 7 por la Subsecretaría de Administración, autorizase a la mencionada dependencia a efectuar la afectación de los importes necesarios para atender las erogaciones resultantes del cumplimiento de las resoluciones N°s. 748/80 y 796/80 a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.


ADOLFO R. GABRIELLI

j.s.